

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, del puesto de Oficial de Policía Local.

Elevada a definitiva la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario que se detalla a continuación del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el periodo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la misma, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 226, de 24-11-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a su publicación:

Se modifica el puesto nº 8, Oficial de la Policía Local, quedando como figura a continuación, con efectos del día 1 de junio de 2021:

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Relación de puestos de trabajo.

Puesto adscrito a personal funcionario.

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento Especifico	T.P.	F.P.	Adscripc ADM	Adscripción Grupo	Adscripción CUE/ESC/SUB	Tit. Académica	Formac. Especif.	Observaciones
POL	Oficial Policía Local	1	20	9.765,24	S	C	A.L.	C1	A.E./S.E./POL	Bachillerato		H.E.

Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	Descripción del puesto de trabajo Nº 008			
NOMBRE DEL PUESTO: OFICIAL DE POLICÍA LOCAL				Dependencia jerárquica: Alcaldía
Superior jerárquico Alcaldía y Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana	Nº de titulares	Escala/Subescala	Grupo	Concejal de Seguridad y Tráfico
Oficial de Policía Local	Uno	Admón Especial Serv.Especiales	C1	

Responsabilidades generales:

Ostenta la Jefatura y superior responsabilidad de la plantilla de la Policía Local y las responsabilidades a ello inherentes. El mantenimiento del orden público en esta localidad en el marco de la legalidad vigente y de las instrucciones que reciban de sus superiores, y, en general, las funciones que, por su condición de agente de la Autoridad, le atribuyen las disposiciones vigentes.

Tareas más significativas:

- Dirigir la actuación de la Policía Local de Calzada de Calatrava y proponer la programación de los servicios a sus superiores. Está obligado a una especial dedicación, aún fuera de su jornada ordinaria de trabajo, para atender las circunstancias o incidencias de especial gravedad o relevancia que exijan su atención directa.

- Cumplir y hacer cumplir a sus subordinados las funciones atribuidas a la Policía Local en el artículo 53 de la L.O. 2/1.986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en cualesquiera normas jurídicas generales u Ordenanzas Municipales particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Transmitir las órdenes recibidas, controlando su ejecución y resultados.
- Actuar en calidad de policía en cualquier momento que pueda ser preciso.
- Controlar el material, vehículos y funcionamiento de su unidad.
- Resolver las distintas contingencias operativas planteadas por los agentes a su cargo, consultando con sus superiores en caso de necesidad.
- Comprobar las actuaciones de sus subordinados, desplazándose a los lugares de intervención.
- Gestionar y tramitar los distintos partes, vales, etc. de trabajo que se establezcan, y siniestros contra los bienes del ayuntamiento.
- Responsabilizarse de la formación práctica permanente del personal a su cargo, informando de cualquier disfunción personal, profesional o disciplinaria que pueda producirse.
- Canalizar a sus superiores las inquietudes y necesidades de sus subordinados, resolviendo aquellas peticiones que estén dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Responsabilizarse de la productividad y eficiencia del personal a su cargo.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.
- Utilizar armas y/u otros instrumentos de defensa, cuando sea imprescindible para el cumplimiento de sus funciones de orden público, observando en todo momento las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente.
- En atención a lo reducido de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, prestará su colaboración con los servicios generales del Ayuntamiento en lo relativo a práctica de notificaciones, remisión al servicio de correos de comunicaciones, etc.
- Inspeccionar las obras de particulares a efectos de si han obtenido la preceptiva licencia municipal.
- Vigilancia y control de tráfico y ordenanzas municipales en la Pedanía de Huertezuelas.

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA		VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO Nº 8		
		Denominación del Puesto: Oficial Jefe de Policía Local (*)		
Factores	Nivel	Puntos	Grupo C1	N.º Puestos 001
		OBSERVACIONES (Justificación de los niveles y conceptos cuando ello no sea evidente)		
NIVEL COMPLEM. DESTINO	20		Art. 71.1 R.D. 364/95 y concordantes. Nivel Medio.	
A. Espec. dificultad técnica		250.0000		
B. Dedicación		239.5912	Disponibilidad fuera Jornada Laboral Ordinaria	
C. Responsabilidad		900.0000		
D. Incompatibilidad		100.0000		
E. Penosidad				
F. Peligrosidad		75.0000		
Complemento Específico		1.564,5912	(1)	

(1) Asignación por puntos. A determinar la relación euros/punto (6,2414 €).

(*) Todos los conceptos retributivos se entienden referidos a jornada completa, y se verán disminuidos en la proporción que en cada caso proceda en los supuestos de jornada reducida.

Contra este acuerdo de modificación puntual de la RPT, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Calzada de calatrava, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su pu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos legales.

Anuncio número 54

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>